

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria	Dirección de Disponibilidad de Predios -DDP
Meta Presupuestaria	051
Actividad del POI	AOI00107201718: EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE, TRAMO COCHABAMBA - CUTERVO - SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CHIPLE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de reubicación de la Red primaria de agua potable del Barrio Niño Dios, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple".

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de reubicación de la Red primaria de agua potable del Barrio Niño Dios, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple".

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca obtener la libre disponibilidad de las áreas adquiridas que se encuentran dentro del derecho de vía de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, que se encuentran ubicados en el distrito de Cutervo, provincia de Cutervo departamento de Cajamarca.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de reubicación de la Red primaria de agua potable del Barrio Niño Dios, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple"

5. ANTECEDENTES

La Dirección de Disponibilidad de Predios, es la unidad orgánica encargada de las acciones para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el desarrollo de la infraestructura de transporte.

En tal sentido, la Dirección de Disponibilidad de Predios, busca coadyuvar a la prevención de posibles invasiones o afectaciones de las áreas adquiridas dentro del derecho de vía correspondiente al Proyecto Vial Concesionado: Longitudinal de la Sierra Tramo 2.

En ese sentido se requiere realizar la delimitación temporal del Derecho de Vía entre las Progresivas 31+871 – 46+790 del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 2, además, considerar la Resolución Ministerial N°760-2025-MTC/01.02, que declara en emergencia el servicio de transporte terrestre en tramo de la Ruta Nacional PE3N de la Concesión Longitudinal de la Sierra, comprendido entre las progresivas Km 1443+600 y Km 1535+230, en los sub tramos Chiple – Cutervo, Cutervo - Cochabamba y Cochabamba – Chota.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción, características y cantidades

Realizar la reubicación de la Red primaria de agua potable del Barrio Niño Dios, afectado por la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple”, la cual consta con los siguientes componentes:

- 01 und Caja de válvula de purga
- 70 m tubería PVC C-15, diámetro 2”
- 40 m tubería HDPE, diámetro 2”

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

a) Gestión y coordinación (1er entregable)

Deberá realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades de sector del Barrio Niño Dios, a fin de que el planteamiento técnico y su ejecución no afecte a terceros y se garantice la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable. El desarrollo de estas coordinaciones debe ser informadas al Equipo de la DDP-MTC.

b) Planteamiento técnico (1er entregable)

Elaborar el diseño, presupuesto y memoria descriptiva del planteamiento técnico para la reubicación de las tuberías y caja de válvula de purga. La reubicación de la infraestructura debe ser compatibilizada con el Expediente de ejecución de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, de tal forma de que se cumpla con la reubicación fuera del límite constructivo de la carretera.

El diseño planteado debe tener la conformidad de la JASS del Barrio Niño Dios y del equipo de la DDP – MTC.

c) Trabajos de topografía (1er entregable)

Llevará a cabo el Levantamiento topográfico previo, con estación total o GPS diferencial, que permita identificar y garantizar que la reubicación de la [infraestructura hidráulica](#) proyectada se encuentra fuera del área constructiva del proyecto de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2. Al culminar la ejecución de la reubicación se debe elaborar el plano post -construcción de la infraestructura ejecutada.

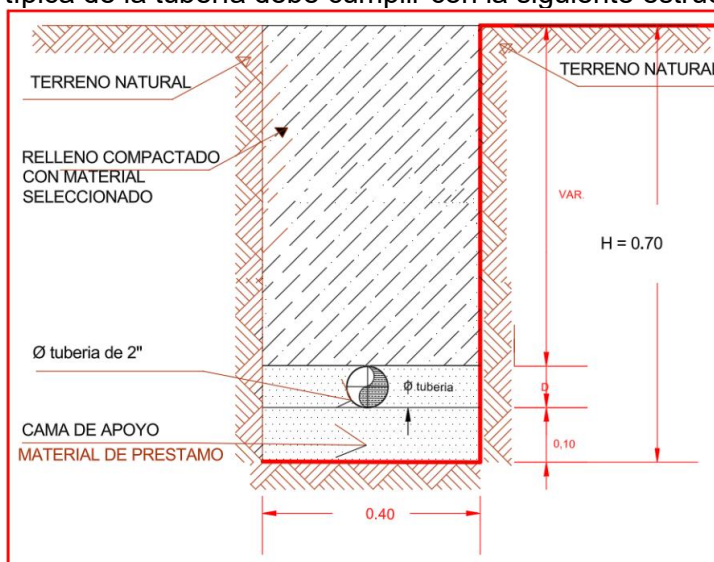
d) Medidas de Seguridad (2do entregable)

Consiste en la señalización y cartelería de seguridad durante la realización de los trabajos de reubicación de tuberías y caja de válvula de purga, ubicada entre las progresivas Km 31+350 al Km 31+480.

e) **Ejecución de la reubicación (2do entregable)**

El proveedor deberá ejecutar la reubicación de una infraestructura hídrica que comprende de una caja de válvula de purga y 110 metros de tubería de conducción de 2" (70 m tubería PVC C-15 y 40 m tubería HDPE).

La sección típica de la tubería debe cumplir con la siguiente estructura:



Los trabajos del servicio incluyen la limpieza final de las afectaciones realizadas durante su ejecución.

Todas las actividades realizadas deberán registrarse mediante fotografías que retratan un antes y un después de los trabajos. La ejecución de las actividades deberá ser registrada en el Informe de acuerdo a las actividades solicitadas en los TDR, el cual debe estar firmado por el Ingeniero del Personal Propuesto.

El desarrollo de estas actividades y del servicio se realizará en forma personal, estando el Proveedor prohibido de transferir total o parcialmente a terceros, las obligaciones del presente servicio.

6.2 Entregables:

El presente servicio contempla la presentación del dos (02) entregables.

En virtud de lo descrito en el numeral 6.1 de los presentes Términos de Referencia, el proveedor deberá presentar un (01) Informe detallado, por cada entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Un (01) informe de actividades, conteniendo lo siguiente: a) <u>Gestión y coordinación (1er entregable)</u> Deberá realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades de sector del Barrio Niño Dios, a fin de que el planteamiento técnico y su ejecución no afecte a terceros y se garantice la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable. El	Hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

	<p>desarrollo de estas coordinaciones debe ser informadas al Equipo de la DDP-MTC.</p> <p>b) <u>Planteamiento técnico (1er entregable)</u> Elaborar el diseño, presupuesto y memoria descriptiva del planteamiento técnico para la reubicación de las tuberías y caja de válvula de purga. La reubicación de la infraestructura debe ser compatible con el Expediente de ejecución de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, de tal forma de que se cumpla con la reubicación fuera del límite constructivo de la carretera.</p> <p>El diseño planteado debe tener la conformidad de la JASS del Barrio Niño Dios y del equipo de la DDP – MTC</p> <p>c) <u>Trabajos de topografía (1er entregable)</u> Llevará a cabo el Levantamiento topográfico previo, con estación total o GPS diferencial, que permita identificar y garantizar que la reubicación del reservorio se encuentra fuera del área constructiva del proyecto de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2. Al culminar la ejecución de la reubicación se debe elaborar el plano post -construcción de la infraestructura ejecutada.</p> <p>d) Panel fotográfico de la ejecución de las actividades mencionadas en los ítems a), b) y c) del primer entregable. Deberá contener como mínimo 05 fotos de cada una de las actividades.</p>	
<p>Segundo Entregable</p>	<p>Un (01) informe de actividades, conteniendo lo siguiente:</p> <p>a) <u>Medidas de Seguridad (2do entregable)</u> Consiste en la señalización y cartelería de seguridad durante la realización de los trabajos de reubicación de tuberías y caja de válvula de purga, ubicada entre las progresivas Km 31+350 al Km 31+480.</p> <p>b) <u>Ejecución de la reubicación (2do entregable)</u> El proveedor deberá ejecutar la reubicación de una infraestructura hídrica que comprende de una caja de válvula de purga y 110 metros de tubería de conducción de 2” (70 m tubería PVC C-15 y 40 m tubería HDPE).</p> <p>c) Acta de Conformidad de actividades de campo efectuadas, suscrito por el Monitor de Campo.</p> <p>d) Acta de Conformidad de actividades de campo efectuadas, suscrito representantes de la JASS del Barrio niño Dios.</p>	<p>Hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.</p>

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en dos (02) archivos, denominados **ARCHIVO 01 y ARCHIVO 02**, en formato PDF. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos** en formato **WinRAR o ZIP**. No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links); de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable
2. Términos de referencia
3. Orden de servicio
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el número de entregable y el número de la Orden de servicio
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder
7. Formato CCI

ARCHIVO 02

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- Archivo 02_parte 1
- Archivo 02_parte 2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

6.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones **no** se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.4 Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor.

6.5 Recursos

La ejecución del servicio debe incluir los Equipos de Protección Personal – EPP, seguros, los pasajes locales a la zona donde se ubica el lugar de prestación, alimentación, gastos por resguardo, permanencia, equipos topográficos necesarios para los trabajos requeridos, entre otros que sean necesarios para el cumplimiento de la ejecución del servicio.



7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

9.1 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será hasta **veinte (20) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.2 Lugar de prestación

La prestación del servicio se realizará entre las Progresivas Km 31+350 al Km 31+480, ubicado en el distrito de Cutervo de la provincia y departamento de Cajamarca, afectado por la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple”

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Condiciones Generales

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente vigente y habido
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- ✓ No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- ✓ Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).

10.2 Condiciones Particulares

a) Capacidad Legal

No aplica.

b) Personal clave

Responsable del servicio

- ✓ Título Universitario en Ingeniera Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.
- ✓ Conocimiento (cursos o diplomados) en Residencia y Supervisión de Obras Públicas y/o Programación y Planificación de Proyectos y/o elaboración de expedientes de agua y saneamiento, y/o Saneamiento físico legal de predios y/o liberación de interferencias, al menos tres (03) cursos de 40 horas como mínimo en cada curso.

Personal de Apoyo (02):

Dos (02) operarios sanitarios, que acrediten mayoría de edad y acrediten experiencia de un (01) año como operario.

c) Experiencia del personal clave

Responsables del servicio

- ✓ Experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado.



- ✓ Experiencia mínima de dos (02) años en cómo ingeniero residente o ingeniero supervisor de obras de reubicación y/o ampliación y/o reposición y/o mejoramiento de redes de agua potable, en el sector público o privado.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000 (cincuenta mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reubicación y/o ampliación y/o reposición y/o mejoramiento de redes de agua potable.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

El contratista deberá contar con el mínimo de equipos y herramientas, detalladas a continuación tales como:

- ✓ 01 retroexcavadora neumática de 62 a 72 KM, (83 a 97HP)
- ✓ 01 movilidad para Transportar los equipos, materiales y accesorios al lugar de trabajo.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor seleccionado la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en dos (02) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Primer pago	30% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	70% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e informe de la Coordinación de Longitudinal de la Sierra Tramo 2, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar



los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. PENALIDAD POR OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato



- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor debe realizar los trabajos y evaluación en base a:

- Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.